

I.- **Tesis**, es una investigación inédita, estructurada alrededor de un tema o problema eje que consta de al menos 100 cuartillas. La tesis o tópico central debe sustentarse a lo largo de todo el texto y puede estar basado en la producción de información primaria a través de trabajo de campo, de laboratorio o de archivo, o en información secundaria, es decir, en revisiones bibliográficas, discusiones teóricas, sistematización de trabajo de archivos o datos cuantitativos o cualitativos recabados en investigaciones previas, incluso por el mismo autor. También es posible presentar una combinación de datos de distintas fuentes. Su estructura debe estar determinada por el tema o problema eje y contener: introducción, antecedentes, planteamiento y justificación del problema, objetivos y/o hipótesis, posición teórica y metodológica, resultados, conclusiones y bibliografía.

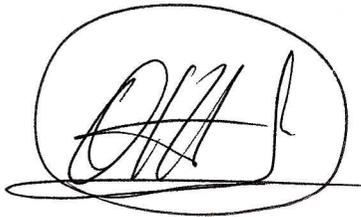
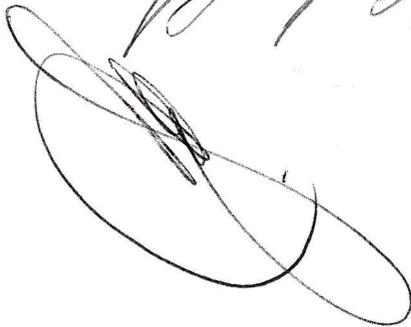
18-06-2009

Glorencia Lina J. M.

Yolanda



Rene D.



Artículo 92.- El alumno presenta el trabajo de titulación a la Subdirección de Investigación para su aprobación y liberación, mismas que puede seguir cualquiera de los dos procedimientos señalados en el artículo "X" y que el pasante elige en el momento del registro del trabajo de titulación (art. XX).

I.-En el primero, la Subdirección de Investigación turna el borrador a un especialista para su dictamen, mismo que lo aprueba o emite por escrito recomendaciones y observaciones al pasante y a su director, a través de la Subdirección Investigación. El pasante y el director de trabajo de titulación atienden estas recomendaciones, evaluando académicamente si son pertinentes o no. El director del trabajo de titulación entrega a la Subdirección de Investigación un escrito junto con el nuevo borrador, argumentando qué modificaciones no considera pertinentes y cuales retomó y atendió. La Subdirección de Investigación valora los argumentos señalados, revisa y coteja los cambios realizados y aprueba o no el nuevo borrador. En el segundo caso, lo manda a un segundo dictamen a ser realizado por un profesionista con título o grado en la licenciatura por la que opta el pasante. En caso de un segundo dictamen negativo, si el director del trabajo de titulación mantiene la pertinencia del borrador, dirige a la Secretaría Académica una solicitud de nuevo arbitraje. La Secretaría Académica elabora la resolución definitiva, basada en el dictamen que emite la academia de la licenciatura correspondiente.

II.- En el segundo procedimiento, el pasante entrega al Jefe de Carra el trabajo de titulación con los tres dictámenes positivos emitidos por el director y los dos asesores, éste lo revisa y lo turna oficialmente a la Subdirección de Investigación, quien emite la carta de liberación correspondiente.

NOTA: EN La reunión del 18 de junio de 2009, de los presentes, Stephen, Adolfo, Arturo, Florencia y René proponen recuperar el espíritu original de la Comisión del Consejo Académico de Revisión del Art. 92 del Reglamento para las Licenciaturas, de institucionalizar dos de las formas de titulación ya existentes en la escuela, que son bien la dictaminación, cuando el trabajo ha sido dirigido por una sola persona, y el aval del director y dos asesores, esta última modalidad, implementada por la Licenciatura en Arqueología.

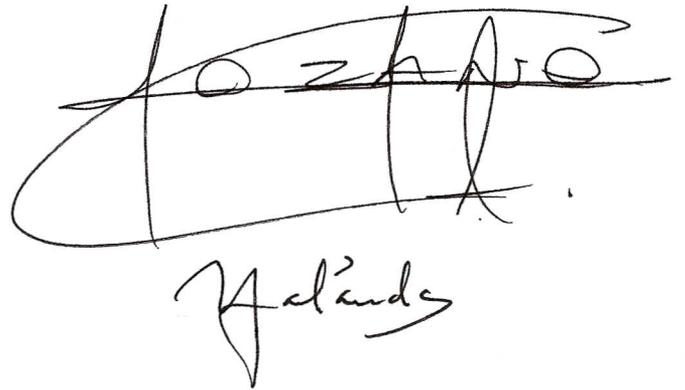
El Hist. Arturo Lozano y la Mtra. Yolanda Mondragón, divergen en las figuras, puesto que insisten en que el objetivo fundamental debe ser el compromiso de seguimiento, establecido mediante el Comité Tutorial (director y dos asesores); no obstante se le denomine de otra manera y se le asignen diversas actividades.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. On the left is 'Florencia Peña S. In'. In the center is a signature that appears to be 'René' with the name 'René' written below it. On the right is a signature that appears to be 'Yolanda Mondragón' with the name 'Yolanda' written below it. There are also some scribbles and lines connecting the signatures.

II.- **Obra publicada.** Cuando el pasante haya acumulado 150 puntos en publicaciones, de acuerdo con el Artículo 87 del Reglamento de Admisión, Evaluación, Promoción y de Concursos y Exámenes de Oposición del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En este contexto, la obra publicada debe equivaler a la de un libro en dicho Reglamento (150 puntos), por lo que con esta modalidad pueden recibirse quienes comprueben haber publicado en revistas con arbitraje o en editoriales de instituciones académicas: ocho artículos científicos o cinco capítulos científicos en libros o tres ensayos científicos.

18-06-2009

Glencia Peña S. In.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a prominent horizontal line across the top and several vertical strokes below it.

René D.

A small, horizontal handwritten signature in black ink, appearing as a series of connected, slightly wavy lines.A circular handwritten signature in black ink, with the letters 'M' and 'S' visible within the loops.

III.- **Trabajo catalográfico.** Es una investigación que da cuenta de la organización e integración de uno o varios archivos, materiales arqueológicos, museográficos, etnográficos, osteológicos o lingüísticos. Las características de estos trabajos de titulación son avaladas y establecidas como acuerdos internos de cada una de las Academias de Licenciaturas, con el visto bueno del Consejo Académico.

18-06-09

Glencia Peña V. M.

Galanda

René D.